

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE ESPAÑA Y CABO VERDE

CERTIFICADO DE LEGISLACIÓN APLICABLE
Artículo 8 del Convenio y 5.1 del Acuerdo Administrativo

A CUMPLIMENTAR POR EL EMPRESARIO/TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

I - DATOS DEL TRABAJADOR

☐ CUENTA AJENA

☐ CUENTA PROPIA

Apellidos		Apellido de nacimiento	
Nombre		Número de identificación personal	
Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	
Número de Seguridad Social:			
Domicilio en el país de residencia habitual:			

II - DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA O DE LA ACTIVIDAD AUTONOMA EN EL PAÍS DE ORIGEN

Razón Social o Nombre y Apellidos:	
Nº de inscripción a la Seguridad Social	Actividad principal de la empresa / Trabajador cuenta propia
Domicilio:	Sello Fecha y firma del Responsable

III - DATOS DEL DESPLAZAMIENTO

Fecha inicial del desplazamiento:	
Periodo que se solicita: desde hasta	
Ejercerá la actividad en el siguiente centro de trabajo:	
Razón Social o Nombre y Apellidos	
Nº de inscripción a la Seguridad Social	Actividad principal de la empresa / Trabajador cuenta propia
Domicilio	

A CUMPLIMENTAR POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE DEL PAÍS DE ORIGEN**IV - DECLARACIÓN DE LEGISLACIÓN APLICABLE**

El trabajador:	
Queda sometido a la legislación de:	España ☐ Cabo Verde ☐
En virtud del artículo: 8.1a) ☐ 8.1c) ☐ 8.1e) ☐ 8.1f) ☐ 8.1l) ☐ 8.1m) ☐ del Convenio	
Durante el periodo de hasta	
Institución designada del país a cuya legislación está sometido el trabajador	
Denominación:	
Domicilio:	
.....	
Sello	Fecha:
Firma:	

INSTRUCCIONES

El formulario deberá cumplimentarse, en caracteres de imprenta, por cuadruplicado ejemplar en el caso de trabajadores por cuenta ajena y por triplicado ejemplar si se trata de trabajadores por cuenta propia.

El plazo no podrá exceder de 3 años.

La Institución competente del país asegurador expedirá los formularios a petición del empresario o del trabajador por cuenta propia, remitiendo dos/uno al solicitante y otro a la Institución competente del país de empleo.

El trabajador conservará el formulario con objeto de acreditar su situación frente a la Seguridad Social en el país de empleo.

Indicaciones para el empresario o trabajador por cuenta propia:

Si el traslado o desplazamiento se prolonga más allá de los tres años inicialmente previstos, el empresario o trabajador por cuenta propia deberán formular una solicitud para prorrogar el traslado temporal, debiendo presentarlo con suficiente antelación al vencimiento del periodo ya concedido.

INSTITUCIONES COMPETENTES

Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administraciones de las mismas, para los desplazamientos iniciales efectuados conforme al artículo 8.1 letras a) y c) del Convenio.

Para los otros desplazamientos:

En España:

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Subdirección General de Afiliación,
Cotización y Gestión del Sistema RED.
C/ Astros, 5 y 7 28007 Madrid

En Cabo Verde

INSTITUTO NACIONAL DE PREVIDENCIA SOCIAL
Avda. Amílcar Cabral
CxP 372
Praia, Ilha de Santiago